



RESOLUCION No. 0192-AD-80

Lima, 18 de Marzo de 1980

Visto el Expediente de Registro N° 0659, presentado por don BRUNO GUTIERREZ GUERRERO, sobre adelanto del 50 % de sus Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto - Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don BRUNO GUTIERREZ GUERRERO, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de Trescientos Venticuatro Mil Cuatrocientos cinco y 00/100 Soles Oro (S/.324,405.00), equivalente al 50 % de su Adelanto Indemnizatorio, calculado al 5 de Marzo del presente año y, a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la Liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para 1980.

Regístrese y comuníquese.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED







INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: 50% ADELANTO INDEMNIZATORIO A CUENTA DE  
SUS BENEFICIOS SOCIALES: BRUNO GUTIE-  
RREZ.

INFORME N° 103 - OAJ - 80

- 173-  
17 MAR. 1980  
900

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Bruno Gutiérrez Guerrero, trabajador obrero, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para ser invertidos en la construcción de su casa - habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunto al respectivo expediente administrativo un documento otorgado por la Cooperativa de Vivienda "Urbanización Tahuantinsuyo" Ltda N° 196, que acredita que el recurrente es propietario del Lote 4 de la Manzana D de la Calle Tres N° 162 de la Urbanización Popular Túpac Amaru, del Distrito de Independencia, terreno donde proyecta el referido trabajador levantar su casa - habitación. Asimismo acompaña copia de la Declaración Jurada del Impuesto Predial no Empresarial que incluye el terreno referido, así como un presupuesto por el orden de los S/. 373,000.00, incluyendo mano de obra y materiales de construcción que invertirá en levantar su vivienda, documento que ha sido otorgado por el Contrata Pedro Meza.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el recurrente ingresó a laborar al ex-CND el 2.2.57, bajo el régimen de la Ley 8439, habiendo alcanzado hasta el momento de practicarsele la indicada liquidación, 5.3.80, 23 años, 01 mes y 03 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/. 363,033.00

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para ser invertida en la construcción de su casa-habitación y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, asciende a la suma de S/. 363,033.00, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y disposiciones conexas.

Lima, 14 de marzo de 1980

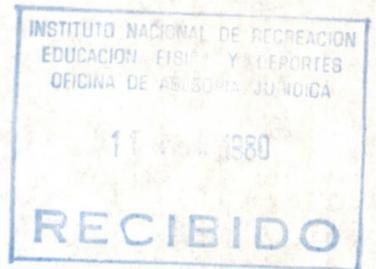
Atentamente,

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 0659





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



INFORME N° 084 OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 076-UP-80  
Asunto : Proy. de Res. en el que se autoriza el abono a favor del Sr. Bruno Gutierrez del 50% de Beneficios Sociales.  
Fecha : Lima, 6 de Marzo de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se autoriza el abono a favor de don Bruno Gutierrez Guerrero del 50% de su adelanto indemnizatorio, a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley por un equivalente a S/. 324,405.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad por lo establecido en el D.L. 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 076-UP80  
: Proy. de Res.  
: Expd. 0659 (463-OCA)

cc: U. Personal  
: Archivo.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 076-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO Sr. BRUNO GUTIERREZ G.  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0659  
FECHA : Lima, 05 de Marzo de 1980

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don BRUNO GUTIERREZ GUERRERO, el 50% de adelanto indemnizatorio, calculados al 5 de Marzo de 1980.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder el adelanto solicitado por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administracion

  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.